



COPIA FIEL

Paola Sardán
ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 12 SEP. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2025, referente a prohibir el estacionamiento en la acera Oeste de la calle Lucas Bridges entre las intersecciones de Rafaela Ishton y Luis Garibaldi Honten, siendo destinada para estacionamiento de vehículos solamente la acera Este.

Que por haberse vencido los plazos, corresponde Promulgar de Hecho la presente Ordenanza, la cual consta de Tres (03) Artículos, Uno (01) de forma y Un (01) Anexo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÜLGUESE DE HECHO, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2025, referente a prohibir el estacionamiento en la acera Oeste de la calle Lucas Bridge entre las intersecciones de Rafaela Ishton y Luis Garibaldi Honten, siendo destinada para estacionamiento de vehículos solamente la acera Este.

ARTICULO 2º: Téngase por Ordenanza N° 685, la cual consta de Tres (03) Artículos, Uno (01) de forma y Un (01) Anexo.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente acto administrativo, la Sra. Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Valeria Sandoval.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 743 /25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

TOLHUIIN, 29 AGO. 2025

VISTO: La Constitución Provincial de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, la necesidad de implementar medidas para ordenar el tránsito de vehículos y establecer medidas de control de estacionamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que la calle Lucas Bridges entre las intersecciones de Rafaela Ishton y Honten, en horarios picos se ve afectada por la gran cantidad de vehículos que circulan, y la inconveniencia del estacionamiento en doble mano ya que ambos constituyen un factor de perturbación y posibles accidentes.

Que al estacionar de una sola mano, sería la solución que evite el entorpecimiento vehicular de dicha calle, debido a la gran amplitud de puntos ciegos ya que se encuentra cercana a calles con pronunciadas bajadas y plazoleta, además mejorará la visibilidad para los conductores y permitirá una mejor circulación.

Que esto permitirá, mejorar la seguridad peatonal especialmente en zona de emergencias y centro de oficios.

Que la seguridad vial es un derecho fundamental para nuestros ciudadanos, que es responsabilidad nuestra garantizar condiciones seguras para la circulación vehicular y peatonal.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- PROHIBIR el estacionamiento en la acera OESTE de la calle Lucas Bridges entre las intersecciones de Rafaela Ishton y Honten, siendo destinada para estacionamiento de vehículos solamente la acera ESTE. (Anexo I).

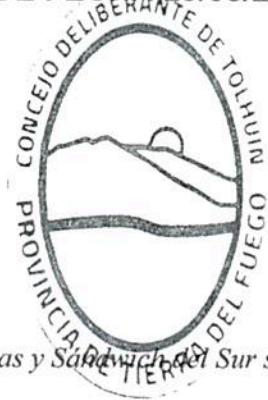
ARTÍCULO 2º.- PROCEDER a través del área que corresponda, la demarcación con pintura color AMARILLO el cordón, de la calle Lucas Bridges entre la intersección Rafaela Ishton y Honten.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que el área competente Municipal, realice una campaña de concientización y difusión de la nueva norma vigente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 685 /2025.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/25.-

Francisco Oliva
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Tolhuin



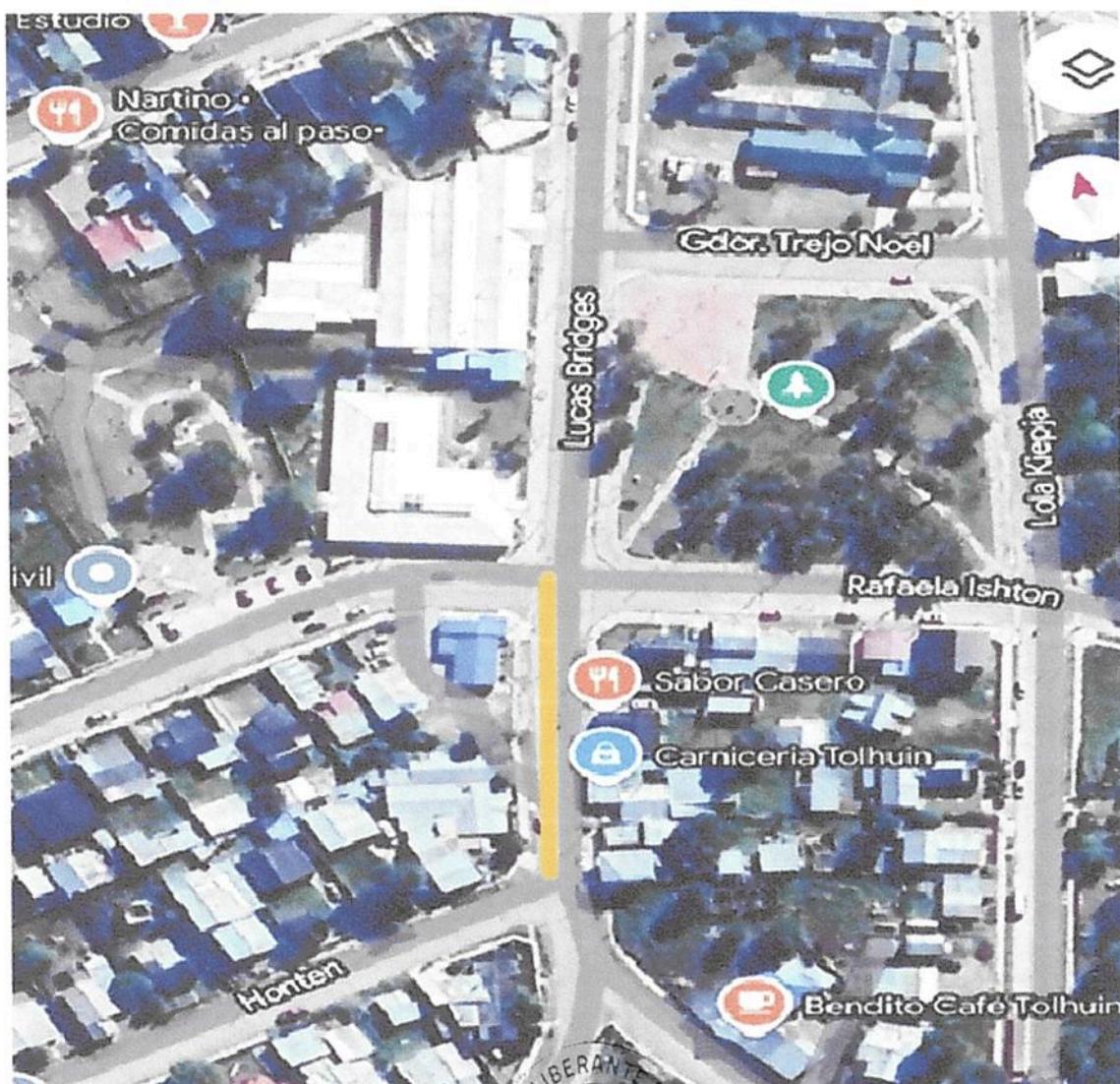
Matías Rodríguez Oliva
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIIN

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

ANEXO I – ORDENANZA MUNICIPAL N° 685 /25.-




Francisco Oliva
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Tolhuin




Matias Rodriguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN